



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: Aporte no reintegrable - Municipios que no perciben coparticipación - Gastos Corrientes junio 2022.-

VISTO:

El EX-2022-01357955-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001121/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, los DECTO-2022-1278-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1304-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del DECTO-2022-1278-E-NEU-GPN se otorgaron aportes no reintegrables a los municipios de Barrancas, Caviahue – Copahue, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán, Villa Pehuenia y Vista Alegre para afrontar el pago de otros gastos corrientes correspondientes al mes de mayo 2022;

Que a través del DECTO-2022-1304-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a los municipios mencionados precedentemente, a fin de que los mismos puedan afrontar el pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de junio 2022;

Que el Gobierno Provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141, considera procedente apoyar a los Municipios alcanzados por esta norma, otorgándoles el aporte financiero necesario para que afronten el pago de otros gastos corrientes correspondientes al mes de junio de 2022;

Que en el DECTO-2022-1385-E-NEU-GPN se incurrió en un error involuntario omitir el VISTO de la misma;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2022-01438966-NEU-

SIP#MEI del presente decreto.

Artículo 2°: OTÓRGASE a las municipalidades que se indican en el IF-2022-01438977-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente decreto un aporte no reintegrable por la suma de pesos treinta millones cincuenta y dos mil novecientos ochenta y siete (\$30.052.987.-), destinado al pago de otros gastos corrientes correspondientes al mes de junio de 2022.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al IF-2022-01438985-NEU-SIP#MEI del presente decreto.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura LIQUÍDESE y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE por la Tesorería General de la Provincia los montos establecidos para otros gastos corrientes del mes de junio de 2022, conforme al detalle que obra en el IF-2022-01438977-NEU-SIP#MEI de la presente norma.

Artículo 5°: El aporte no reintegrable al que hace referencia el artículo 2° del presente decreto, se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto, realicen estos Municipios contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6°: RECTIFÍCASE el DECTO-2022-1385-E-NEU-GPN, debiendo consignarse:

“VISTO:

El EX-2022-01255692-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001116/22) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, el DECTO-2021-2185-E-NEU-GPN; y”

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.